



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210092700

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 184 ibídem, el Despacho resuelve:

Admitir para su trámite la prueba extraprocesal – interrogatorio de parte- deprecado por **JAVIER ALBERTO CASTILLO BELTRÁN** en calidad de solicitante y en contra de **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A y MULTIEMPLEOS S.A.** a través de sus representantes legales y/o quien haga sus veces, como convocadas quienes debe absolver el correspondiente interrogatorio allegado en sobre cerrado.

Señalar la hora de las **9:00 AM** del día **VEINTISÉIS (26)** del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a fin de llevar a cabo la precitada diligencia.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través del cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

Súrtase la notificación de las convocadas, la cual deberá hacerse personalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del C.G.P. en concordancia con el artículo 200 *ejusdem*.

Reconocer al abogado **SAMUEL PÉREZ CÁRDENAS**, en calidad de apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161c36dac2518861a7e776d6c5f8abe9300e56d8069d99e73301c8a3d6802723**

Documento generado en 23/11/2021 10:55:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>